A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

GAD PARROQUIAL RURAL DE PEÑAHERRERA

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



ACTA DE SESIÓN E INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADPRP

En la Provincia de Imbabura, Cantón de Cotacachi, Parroquia de Peñaherrera en las instalaciones del Gad Parroquial de Peñaherrera a los 26 días del mes de septiembre del 2024, siendo las 10H00 AM, se reúnen los Miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gad Parroquial Rural de Peñaherrera, para tratar el punto del orden de la convocatoria:

De acuerdo al Reglamento interno que regula la conformación y funcionamiento de las comisiones de trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial De Peñaherrera que manifiesta lo siguiente en los artículos:

Artículo 22.- Comisión de planificación y presupuesto. - Será la encargada de conocer y proponer aportes en los procesos de planificación general, formulación de presupuesto anual y la planificación operativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en coordinación con el Consejo de Planificación Parroquial conforme al artículo 233 del COOTAD.

En especial estará encargada de presentar informes en referencia a los procesos de planificación (estratégica, operativa anual, plurianual, etc.) y lo referente a presupuestos de asignaciones realizadas a la junta parroquial considerando asignaciones permanentes, no permanentes, ingresos propios y de cooperación.

Artículo 23.- función específica de la comisión de planificación y presupuesto. - Conforme al artículo 244 del COOTAD, estudiará el proyecto de presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, debiendo emitir un informe motivado hasta el 20 de noviembre de cada año, se podrán sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. En caso de que la comisión de Planificación y Presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el Ejecutivo, sin esperar dicho informe ante la junta parroquial.

En este contexto, se convoca a la sesión de Consejo de Panificación que se efectuará 26 de septiembre del 2024, a las 10HAM, en las instalaciones del Gad de Peñaherrera, para tratar el siguiente orden del día.

- 1. Constatación del Cuórum
- 2. Palabras de bienvenida e instalación de la reunión
- 3. Aprobación del orden del día
- 4. Revisión, análisis e informe del presupuesto 2025 GADPR Peñaherrera.
- 5. Asuntos varios.
- 6. Clausura

1. Constatación de quórum

A continuación, la Secretaria-Tesorera del GADPRP procede a constatar el quórum previo a dar inicio la sesión.

No.	Comisión	Nombres	Asistencia
1	Presidente del Gad Parroquial Rural de	MSc. María Bolaños	Presente
	Peñaherrera		
2	Miembros de la comisión de	Ing. Jimmy Varela	Presente
	Planificación y Presupuesto	•	



3

Miembros

de Planificación y Presupuesto

GAD PARROQUIAL RURAL DE PEÑAHERRERA

	ADMINISTR	ACIÓ	N 2023-2027		
la	comisión	de	Sr. Pedro Bolaños	Presente	1

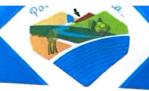
INTERVENCIÓN ING. ALEXANDRA CHAVEZ SECRETARIA GADPRP. - El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en artículo 244 se menciona: "Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe (...). La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe".

Considerando que de acuerdo a la sesión del 29 de junio del 2023 donde se designó las comisiones permanentes y especiales y quiénes la conformarán de acuerdo con lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización;

- Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural. A la junta parroquial rural le corresponde:
- n) Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;
- Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural:
- g) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial;
- Art. 327.- Clases de comisiones. Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades. (...)
- (...) Las juntas parroquiales rurales podrán conformar comisiones permanentes, técnicas o especiales de acuerdo con sus necesidades, con participación ciudadana. Cada una de las comisiones deberá ser presidida por un vocal del gobierno parroquial rural.

De acuerdo con la normativa antes expuesta se definieron las comisiones entre de las cuales la comisión de planificación y presupuesto queda conformada como se detalla a continuación:

No.	Comisión	Nombres	Votos
1	Presidente del Gad Parroquial Rural de Peñaherrera	MSc. María	Aprobado
		Bolaños	
2	Miembros de la comisión de Planificación y	Ing. Jimmy Varela	Aprobado
	Presupuesto		
3	Miembros de la comisión de Planificación y	Sr. Pedro Bolaños	Aprobado
	Presupuesto		



ADMINISTRACIÓN 2023-2027



2. Palabras de bienvenida e instalación día de la sesión a cargo del Ing. Jimmy Varela, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESPUESTO DEL GADPRP

Toma la palabra el Ing. Jimmy Varela Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADPRP brindando un saludo a los miembros de la comisión en la cual espera el mayor de los éxitos en la revisión y análisis del presupuesto 2025 y con esas palabras deja instalada la sesión.

3. Aprobación del orden del día

El Ing. Jimmy Varela Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADPRP, pone en consideración el orden del día para someter a votación, en el cual sin ninguna observación o sugerencia se somete a aprobación del mismo, quedando de la siguiente manera:

Voto
Aprobado
Aprobado
Aprobado

Resolución: Con tres votos a favor se procede a aprobar el orden del día.

4. Revisión, análisis e informe del presupuesto 2025 GADPR Peñaherrera

Conforme a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo:

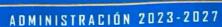
Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

En conformidad con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización [COOTAD] en sus artículos:

Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde:

c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.





Art. 263.- Plazo de clausura. - El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año.

Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.

Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.

De acuerdo con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Art. 96.- Etapas del ciclo presupuestario. - El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

- 1. Programación presupuestaria.
- 2. Formulación presupuestaria.
- 3. Aprobación presupuestaria.
- 4. Ejecución presupuestaria.
- 5. Evaluación y seguimiento presupuestario.
- 6. Clausura y liquidación presupuestaria.

Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Art. 108.- Obligación de incluir recursos. - Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.

Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social. - Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este Código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este Código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán, además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

Acto seguido, el Ing. Jimmy Varela solicita a la Ing. Alexandra Chávez en calidad de secretaria/tesorera del GAD Peñaherrera proceda a dar lectura y explicación del presupuesto parroquial del año 2025 y la proyección de reformas del presupuesto institucional del GAD Parroquial Rural Peñaherrera, donde se incluye la modificación presupuestaria en concordancia con el Acuerdo No. 2024-029 del 18 de junio de 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas; en su Art. 3.- El cálculo para la distribución de los recursos a cada Gobierno Autónomo Descentralizado, se la efectúa en aplicación de lo establecido en los artículos del 193 al 197 del COOTAD, ajustados de acuerdo a la fluctuación de los ingresos efectivos, conforme lo establece en el artículo 118 del COPLAFIP; y conforme lo dispuesto por el Consejo Nacional de Competencias, resultados que para la parroquia Peñaherrera queda de la siguiente manera:







ESTIMACION DEFINITIVA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2025

INGRESOS ESTIMADOS AÑO 20	25		168152.39
De acuerdo al COOTAD en el Art. 198 en su segundo párrafo menicona "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes sea inferior a quinientos setenta salarios básicos unificados del trabajador (570 SBU), podrán destinar a gasto permanente un máximo de ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador (170 SBU)	460.00	170	78,200.00
INGRESO BRUTA PARA INVERSI	ON	(P ₂ 1 7)	89,952.39
Art. 249 Presupuesto para los grupos de atención prioritaria No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.	168,152.39	10%	16,815.24
INGRESO BRUTA PARA INVERSION MENOS I ATENCIÓN PRIORITARIA	10% -GRUPO DI	E	73,137.15

INGRESOS

PARTIDA	DETALLE	INICIAL	SALDO
1	INGRESOS CORRIENTES	and a state of the	78,200.00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		78,200.00
180608	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales	78,200.00	78,200.00
2	INGRESOS DE CAPITAL		100,527.39
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN		100,527.39
2801	Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público	10,575.00	10,575.00
280102	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	10,575.00	10,575.00
2806	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales		89,952.39
280608	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	89,952.39	89,952.39
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		13,844.02
37	SALDOS DISPONIBLES	Wall of the	13,844.02
3701	Saldos en Caja y Bancos		13,844.02
370101	De Fondos del Presupuesto General del Estado		-
370199	Otros Saldos	13,844.02	13,844.02
	TOTAL		192,571.41

Estos ingresos están distribuidos de la siguiente manera:



ADMINISTRACIÓN 2023-2027



GASTOS CORRIENTES

5	GASTOS CORRIENTES		76,037.26
51	GASTOS EN PERSONAL		65,312.94
5101	Remuneraciones Básicas		48,756.00
510105	Remuneraciones Unificadas	48,756.00	48,756.00
5102	Remuneraciones Complementarias		6,913.00
510203	Decimotercer Sueldo	4,063.00	4,063.00
510204	Decimocuarto Sueldo	2,850.00	2,850.00
5106	Aportes Patronales a la Seguridad Social		9,643.94
510601	Aporte Patronal	5,582.56	5,582.56
510602	Fondo de Reserva	4,061.37	4,061.37
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	REPORT OF STREET	2,866.12
5301	Servicios Básicos		1,866.12
530101	Agua Potable	252.00	252.00
530104	Energía Eléctrica	918.12	918.12
530105	Telecomunicaciones	696.00	696.00
5307	Gastos en Informática		-
5308	Bienes de Uso y Consumo Corriente	141	1,000.00
530804	Materiales de Oficina	500.00	500.00
530805	Materiales de Aseo	500.00	500.00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES		300.00
5702	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos		300.00
570201	Seguros	200.00	200.00
570203	Comisiones Bancarias	100.00	100.00
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		7,558.20
5801	Transferencias Corrientes al Sector Público		7,558.20
580102	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	7,558.20	7,558.20

GASTO DE INVERSIÓN

7	GASTOS DE INVERSIÓN		100,320.13
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	SERVICE SERVICE	36,808.90
7101	Remuneraciones Básicas		13,049.04
710105	Remuneraciones Unificadas	13,049.04	13,049.04
7102	Remuneraciones Complementarias		2,037.42
710203	Decimotercer Sueldo	1,087.42	1,087.42
710204	Decimocuarto Sueldo	950.00	950.00
710510	Servicios Personales por Contrato	18,550.00	18,550.00
7106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	- 4 (-)	2,672.44
710601	Aporte Patronal	1,585.46	1,585.46
710602	Fondo de Reserva	1,086.99	1,086.99
7107	Indemnizaciones		500.00
710704	Compensación por Desahucio	500.00	500.00

73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		54,200.00
7302	Servicios Generales	2.00	10,200.00
730201	Transporte de Personal	720.00	720.00



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

			Asserted to a position on the section of
730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales y otros elementos oficiales	2,000.00	2,000.00
730205	Espectáculos Culturales y Sociales	7,600.00	7,600.00
730235	Servicio de Alimentación	600.00	600.00
7304	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones		12,000.00
730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	1,500.00	1,500.00
730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	500.00	500.00
730405	Vehículos (Mantenimiento y Reparación)	10,000.00	10,000.00
7307	Gastos en Informática		700.00
730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	700.00	700.00
7308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	real content years as	31,300.00
730801	Alimentos y Bebidas	11,000.00	11,000.00
730803	Combustibles y Lubricantes	10,000.00	10,000.00
730811	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	1,500.00	1,500.00
730812	Materiales Didácticos	300.00	300.00
730813	Repuestos y accesorios	8,500.00	8,500.00
75	OBRAS PÚBLICAS		2,311.23
7501	Obras de Infraestructura		2,311.23
750105	Obras Públicas de Transporte y Vías	2,311.23	2,311.23
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN		4,000.00
7701	Impuestos, Tasas y Contribuciones		800.00
770199	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	800.00	800.00
7702	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos		3,200.00
770201	Seguros	3,200.00	3,200.00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	i ospesi	3,000.00
7801	Transferencias para Inversión al Sector Público		3,000.00
780104	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	3,000.00	3,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL		1,650.00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN		1,650.00
8401	Bienes Muebles		1,650.00
840103	Mobiliarios (de Larga Duración)	500.00	500.00
840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,150.00	1,150.00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		13,844.02
97	PASIVO CIRCULANTE		13,844.02
9701	Deuda Flotante		13,844.02
970101	De Cuentas por Pagar	13,844.02	13,844.02
	TOTAL GASTOS		192,571.41

Además del cumplimiento del Acuerdo Ministerial en los artículos 4 y 5 del citado Reglamento:



ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Art. 4.- Los montos establecidos en el artículo 3 del presente Acuerdo, regirán para el ejercicio fiscal 2025, conforme lo establece el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas -COPLAFIP, en las cuales incluyen las liquidaciones del ejercicio fiscal 2023.

Art. 5.- El Banco Central del Ecuador realizará las acreditaciones correspondientes a las entidades asociativas nacionales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, municipales y parroquiales rurales del país, de conformidad con lo que dispone el artículo 313 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.

Del mencionado Acuerdo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, tanto a los ingresos como en los gastos, de los cuales se presupuesta un total de 168,152.39 USD (ciento sesenta y ocho mil cientos cincuenta y dos con treinta y nueve centavos), de los cuales se presenta un presupuesto por ejecutarse por un valor de 168,152.39 USD (ciento sesenta y ocho mil cientos cincuenta y dos con treinta y nueve centavos).

Finalizada la explicación del presupuesto por parte de tesorería del GAD Peñaherrera, la compañera pone en consideración de los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto de los cuales toma la palabra el Ing. Jimmy Varela agradeciendo la explicación de la secretaria Ing. Alexandra Chávez, quien de forma detallada presenta la información de acuerdo con los objetivos institucionales previstos para el año 2025 de la misma forma el Sr. Pedro Bolaños agradece la explicación y no hay observaciones respecto a la proforma presupuestaria presentada.

Sin observaciones, la secretaria pone en consideración de los miembros de la comisión presente para someter a votación y dictamen respecto al presupuesto, quedando de la siguiente manera:

Nombres	Dictamen
Mcs. María Bolaños	Favorable
Ing. Jimmy Varela	Favorable
Sr. Pedro Bolaños	Favorable

Resolución: Con tres votos a favor se procede a emitir dictamen favorable respecto al presupuesto para el año 2025.

Finalmente, se procede con el siguiente punto en el orden del día ASUNTOS VARIOS, en el cual no hubo temas pendientes por tratar y una vez agotado el punto del orden del día y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Peñaherrera en cumplimiento normativo se clausura la sesión siendo las 11h05 am.

CONCLUSIONES

De lo expuesto, se extraen las siguientes conclusiones:

- El Presupuesto para el año fiscal 2025 del GAD Parroquial de Peñaherrera con las nuevas reformas presupuestarias y las actividades previstas por el Gad de Peñaherrera, fue conocido y discutido por los Miembros presentes, de la Comisión de Planificación y Presupuesto.
- La Comisión de Presupuesto y Planificación del GAD Parroquial de acuerdo con lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resuelve emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Presupuesto del GAD Parroquial Rural Peñaherrera del año 2025.



ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Los Miembros de la Comisión, conjuntamente con la Secretaria, suscriben la presente Acta e Informe Favorable, en el cantón Cotacachi, parroquia Peñaherrera, a los 26 días del mes de septiembre del año 2024.

Ing. Jimmy Varela

Miembro de la Comisión de Planificación y/Presupuesto

Sr. Pedro Bolaños

Miembro de la comisión de Planificación y

Presupuesto

MSo. María Bolaños

Presidenta del Gad Parroquial Rural Peñaherrera Ing. Alexandra Chávez Secretaria/Tesorera

PENAHERRERA PENAHERRERA AMISTRADON MOST OF PRESIDENCIA